



SECRETARIA GENERAL

### **Acuerdo de aprobación del reconocimiento por actividad docente en los Trabajos Fin de Grado a los profesores de la Universidad Miguel Hernández.**

El art 4.5 de la Normativa de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández establece que *“la labor de tutela académica de los TFG deberá ser reconocida de acuerdo con lo que, a tal efecto, apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En el caso de que varios profesores asuman la tutela de un mismo TFG, el reconocimiento docente se hará proporcionalmente a su participación en el mismo”*;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Estudios de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 29 de mayo de 2013, ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento a los profesores de la Universidad Miguel Hernández por la actividad docente en los Trabajos Fin de Grado, en los siguientes términos:

- El reconocimiento por la actividad docente de la tutela académica del Trabajo Fin de Grado será de 1 crédito por cada Trabajo Fin de Grado cuya carga sea de 12 ECTS y 0,5 créditos para Trabajos Fin de Grado de 6 ECTS.
- En ningún caso, a un profesor de la Universidad Miguel Hernández se le podrá reconocer más de 6 créditos docentes por Trabajo Fin de Grado en un mismo curso académico.
- Los créditos docentes aplicados por Trabajo Fin de Grado, así como los correspondientes a los Proyectos Fin de Carrera y Trabajos Fin de Carrera de los títulos a extinguir, serán incorporados en el PAREDITT del curso académico siguiente a aquél en el que fueron presentados y superados por los estudiantes.